

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

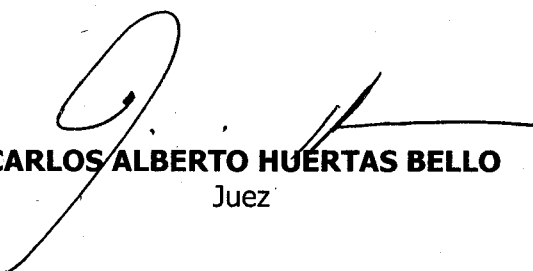
Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GIOVANNI JAIMES OSSES
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50001 33 33 001 2015 00476 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 94 a 110, contra la Sentencia proferida en la Audiencia Inicial celebrada el veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 88-91). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

Para los efectos contemplados en los artículos 323 numeral 3, inciso 6° y 330 del C.G.P., téngase en cuenta que en la Audiencia Inicial se concedieron en el efecto devolutivo los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes contra el auto que negó el decreto pruebas solicitadas en la demanda y su contestación (fol. 90 vuelto).

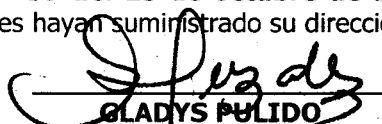
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **39 del 25 de octubre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria